



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-CMPF

Ferreñafe, 21 de Abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrado el 20 de Junio del 2017, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Junio del 2017, el Informe N° 062-2017-GM-MPF, de fecha 26 de Mayo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Zenobio Casimiro Zamora Gutiérrez, al señor Alcalde le hace conocer sobre Proyecto de Ordenanza Municipal, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto referente a la Creación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y Desactivar la Oficina de Programación de Inversiones y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución. Dicha función normativa se ejerce, entre otros, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en los Artículos 196° numeral 3) y 200° numeral 4) de la Constitución; así como, en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 5° del D.L 1252 en el numeral 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, el literal c) del artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como Competencias y funciones específicas de los gobiernos locales: Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

Que, Gerencia de Asesoría Legal, mediante Carta N° 269-2017-MPF/GAJ de fecha 18 de Mayo 2017 opina que es procedente la creación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se eleve a Sesión de Concejo para que dentro de su competencia determine su aprobación.

Que, con Informe N° 062-2017-GM-MPF, de fecha 26 de Mayo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Zenobio Casimiro Zamora Gutiérrez, al señor Alcalde le hace conocer sobre Proyecto de Ordenanza, presentado el Gerente de Planificación y Presupuesto referente a la Creación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y Desactivar la Oficina de Programación de Inversiones y Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF).

Que, los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones que corre en libros de actas de la Sesiones de Concejo se procedió a la Votación como sigue; Aprobar la Ordenanza Municipal, presentada el Gerente de Planificación y Presupuesto referente a la Creación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y Desactivar la Oficina de Programación de Inversiones y Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) ; A Favor Diez Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Julio Armando Rodríguez Chonta; Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquén; Germán Oscar Manayay De Los Santos y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9° 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , y a lo acordado por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)** de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; consecuentemente; **DESACTIVAR** la **Oficina de Programación de Inversiones**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporándose la Oficina de Programación Multianual de Inversión en la Estructura Orgánica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignándole como funciones las previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y las nuevas funciones de la Unidad Formuladora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Racionalización y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, según lo que a cada una corresponda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de relaciones Publicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

